ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 194-2025-CMC-035 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TAUSA Y COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS

PROCESO NÚMERO:	CMC-035-2025
CONTRATO NÚMERO:	194-2025-CMC-035
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE TAUSA
NIT:	899.999.481-9
CONTRATISTA:	COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS
NIT:	901325363-2
REPRESENTANTE LEGAL:	ALVARO DAVID LOPEZ GOMEZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C 1084258322
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($27.963.490),** INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, COSTOS, TASAS Y DEMÁS GASTOS A PRECIOS UNITARIOS SEGÚN OFERTA ECONÓMICA

Entre los suscritos a saber, de una parte: **DAVID ALEJANDRO ORTIZ GARCIA,** mayor de edad, domiciliado en este municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.077.295.015 expedida en Tausa, actuando en calidad de Alcalde del Municipio de Tausa Cundinamarca y, como tal, representante legal del mismo, elegido el veintinueve (29) de octubre de 2023, con Acta de Posesión expedida por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tausa de fecha dieciocho (18) de diciembre del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 315 Numeral 3º de la Constitución Política de Colombia y debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11 Numeral 3 Literal b), quien para efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por otra parte **ALVARO DAVID LOPEZ GOMEZ**, con cédula de ciudadanía No. 1084258322, en calidad de representante legal de **COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS**, con NIT 901325363-2, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA** y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015, procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, contenida en las siguientes cláusulas

1. CONTRATISTA	**COMERCIALIZADORA LOPEZ GOMEZ ASOCIADOS SAS**, con NIT 901325363-2
2. OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TAUSA CUNDINAMARCA

<table>
<tr><td rowspan="3"></td><td colspan="2">República De Colombia
Departamento de Cundinamarca
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAUSA
NIT: 899.999.481 – 9</td><td rowspan="3">ALCALDÍA DE
TAUSA</td></tr>
<tr><td>Código Postal: 250410</td><td>TRD:</td></tr>
<tr><td>Versión: 01</td><td>Fecha: 05 de julio de 2024</td></tr>
<tr><td>2025</td><td colspan="2">ANEXO ACEPTACIÓN DE OFERTA</td><td>MÍNIMA CUANTÍA</td></tr>
</table>

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá entregarle al Municipio de Tausa, Cundinamarca los siguientes elementos y servicios de conformidad con la Ficha Técnica del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-035 de 2025 y teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCION Y REFERENCIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	CAJAS DE GUANTES LATEX TALLAS M-L	Material Látex, Color Negro, Espesor 2 mil, aplicaciones cuidado de la salud, industria, manipulación de alimentos, limpieza. Talla M 8 Cajas y Talla L 8 Cajas	12	UNIDAD
2	CAJAS DE GUANTES DE NITRILO TALLAS M-L	Color Azul, Unidades por envase 100, Estos guantes de Nitrilo son descartables y aptos para diversas actividades como la manipulación de alimentos, trabajos químicos y sanitarios contar con registro INVIMA	15	UNIDAD
3	CAJAS DE GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 35 TALLAS 7 ½ Y 8	Guante de caucho calibre 35 Talla 7 ½ 10 paquetes x 12 unidades cada uno, Material Látex y talla 8 paquetes x 12 docena.	30	UNIDAD
4	CAJAS DE TOALLAS PARA MANOS DESECHABLES	Modelo TIPO Z, Largo 21 cm, Ancho 21 cm, Toallas de mano por paquete 150, Peso de la unidad 0,5 g, Peso 9 kg, Composición doble hoja, color natural, Caja por 24 paquetes de toallas de papel plegadas para manos, Cada paquete contiene 150 toallas de papel doble hoja.	5	UNIDAD
5	UNIDADES PAPEL HIGIENICO X 250M	Modelo Jumbo 250 metros de largo Tipo de hoja Doble hoja, Diámetro del rollo: 24 centímetros. Color: Extra Blanco tipo Hueso perfectos para locales, centros comerciales, baños públicos, oficinas, restaurantes.	50	UNIDAD
6	UNIDADES DE LUSTRAMUEBLES EN CREMA X 500MM	lustra muebles con fragancia de 500 ml con registro Invima marca reconocida	12	UNIDAD
7	GARRAFAS DE DESINFECTANTE AMBIENTADOR	Limpiador de pisos multiusos, ambientador y desinfectante para cualquier superficie, aplica puro o	15	UNIDAD

	POR 20 LITROS AROMATIZANTE	diluye en agua según uso, Cantidad 20, Tipo de unidad Litros		
8	GALONES JABON DE LOZA LIQUIDO	Formato Líquido, Con acción desengrasante desinfectante, Fragancia Limón, Es apto para lavavajillas Si unidad de medida galón.	15	UNIDAD
9	PAQUETES ESPONJA SABRA PARA LAVAR PLATOS	Esponja De Sabrá Rectangular Para Lavar Loza Uso Doméstico paquete por 10 unidades cada uno	4	UNIDAD
10	CAJAS DE JABON REY X 25 UNIDADES DE 300 GRAMOS	Formato de venta: Pack, Componente destacado AZUL caja por 25 unidades	4	UNIDAD
11	UNIDADES DE AROMATIZANTE DE AMBIENTE EN AEROSOL X 400 ML	ambientador Spray 400 Ml surtido viene por x3 unidades, aromas en los cuales viene (Bambú, Frutos Rojos y Canela)	7	UNIDAD
12	UNIDADES VALDES PLASTICOS X 12 LTROS	Tipo balde capacidad de volumen 12L Material Plástico con manija color oscuro	5	UNIDAD
13	UNIDAD DE OLLETA CHOCOLATERA	Olleta Chocolatera Bordeada de 3 Lts, Diámetro 15 cm, Tipo Chocolatera, Características Aluminio Natural, Capacidad 3 Lts, Alto 17,5 cm	1	UNIDAD
14	JUEGO DE OLLAS y TERMOS	Batería de Cocina antiadherente 9 piezas color gris, Materiales Aluminio, Cantidad de piezas 9, Con revestimiento antiadherente Sí, kit de fábrica grande con orejas metálicas y fondo olla grande 40 litros, 2 Termos	1	UNIDAD
15	UNIDADES DE COLADOR DE TRAPO PARA GRECA	filtro de tela para greca 2 libras unidad, COLOR Beige natural MATERIAL Lienzo, COMPOSICIÓN 100 % algodón, TEJIDO Tafetán 1x1	5	UNIDAD
16	PAQUETES DE SERVILLETAS FAMILIA NORMAL X 200	Servilletas Acolchamax normal blanca (200 und), Servilletas Familia Normal 2 En 1 x 200 Unidades,	4	UNIDAD
17	UNIDADES DE TRAPEROS CON PALO	Trapero encabado referencia más de 1200 con palo adecuado para	15	UNIDAD

		uso practico y de manera inmediata.		
18	UNIDADES DE RECOGEDOR CON PALO	Recogedor plástico con palo de madera y banda en la boca del plástico para mejorar eficiencia en la recogida.	10	UNIDAD
19	UNIDADES DE LIMPIONES	Limpiones Microfibra por 12 unidades de 30 cm x 30 cm para todo uso y diferentes colores	5	UNIDAD
20	UNIDADES DE LIMPIONES	Limpiones toalla por 12 unidades de 30 cm x 30 cm para todo uso y diferentes colores	5	UNIDAD
21	CANECA DE CERA ROJA	Cera Roja Emulsionada x 20 litros cuñete	1	UNIDAD
22	GALONES DE JABON PARA MANOS	Jabón liquido manos antibacterial galón 4.000 Ml con Invima agradable olor y con glicerina que deja manos suaves	8	UNIDAD
23	UNIDADES DE TAZAS PLASTICAS	taza plástica de 24 cm de diámetro x 15 cm de fondo material PP recuperado	2	UNIDAD
24	UNIDADES DE PAPELERAS PARA OFICINA	Basurero metálico malla redondo papelera de oficina mediano color negro forma circular, sin tapas, con borde redondeado, 28 cm de alto x 35 cm	7	UNIDAD
25	BOLSAS DE JABON EN POLVO	Detergente 5 Kg, anti bacterial si, removedor de manchas si, marca reconocida	5	UNIDAD
26	GALON DE DESENGRASANTE	Desengrasante industrial multiusos x 20 litros	3	UNIDAD
27	CAJAS DE AROMATICA TRADICIONAL DE SABOR X 20 UNIDADES	Aromática caja x 20 unidades en cada presentación son 3 cajas es decir 60 unidades por embalaje tradicional	30	UNIDAD
28	CAJAS DE AROMATICA FRUTAL SURTIDA	Aromática caja x 20 unidades en cada presentación son 3 cajas es decir 60 unidades por embalaje diferentes sabores	20	UNIDAD
29	CAJAS DE PANELAS X 40 UNIDADES	Caja incluye 8 bolsas las cuales en su interior contiene un total 5 panelas peso neto de 365 gramos por cada unidad	70	UNIDAD

	30	Cajas de guantes de cirugía	guantes de látex cirugía diferentes tallas cada caja viene x 100 unidades.	5	UNIDAD
	31	pares de Guantes de Nylon Con Recubrimiento De Poliuretano suave agarre	Guantes recubiertos con Poliuretano, son elementos de protección industrial, de uso general, paquete x 36 pares diferentes tallas	1	UNIDAD
	32	Guantes de carnaza	guante de carnaza reforzado con vaqueta	25	UNIDAD
	33	unidades Bolsa para basura grande 1m x1.40 m	Bolsa de Basura de 1 M x 1.40 M x 12 unidades	50	UNIDAD
	34	unidades Bolsa para basura mediana 0.8mx 1 m	Bolsa de basura 80 Cm x 1 M x 12 unidades cada paquete	100	UNIDAD
	35	unidades Bolsa para basura pequeña 40cm x 60cm	Bolsa de basura de 40 cm x 60 cm x 12 doce unidades cada paquete	80	UNIDAD

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
3. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
4. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente.
5. Avisar oportunamente a la Alcaldía Municipal de TAUSA de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes.
7. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.
8. Constituir la garantía única y realizar el respectivo cargue en el SECOP II, para su aprobación.
9. Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago.
10. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá

ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del profesional con el municipio.

11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Mantener indemne al Municipio de TAUSA de acuerdo con lo consagrado en la ley.
13. Rendir mensualmente como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
14. En aplicación a las políticas de Cero Papel en la administración pública deberá disponer de una dirección de correo electrónico para mantener un canal de comunicación con el municipio, recibir y enviar información al supervisor del contrato.
15. Mantenerse afiliado y cumplir con los pagos propios de la Administración de Riesgos Profesionales (cuando aplique).
16. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Entregar los elementos solicitados según las especificaciones técnicas y cantidades señaladas.
2. Entregar los objetos requeridos previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Asumir los costos correspondientes del traslado de los bienes al municipio.
4. Garantizar el cambio o reemplazo de aquellos elementos que no cumplan los requerimientos, en un término inferior a tres (3) días, para lo cual se dará oportuno aviso.
5. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista.
6. Entregar los bienes y elementos en la cantidad, características y calidad solicitada por la entidad en el estudio previo, oferta y aceptación de la misma.
7. Entregar instalados y en correcto funcionamiento los bienes que sean objeto de ello.
8. Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista
9. Presentar la factura y/o cuenta de cobro, de manera oportuna y en concordancia con el objeto contractual.

	10. Cumplir con los pagos a Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran para el buen desarrollo del objeto contractual.
5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato. 2. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. 3. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales. 4. Efectuar la Supervisión del contrato. 5. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de las características de los bienes y condiciones legales y contractuales. 6. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será **CINCO (05) DÍAS** calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. el plazo será actualizado cuando sea requerido de acuerdo con la aprobación por la partes y garantía en Secop II para dar inicio al contrato.
7. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato será por la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($27.963.490)** de acuerdo con los precios ofertados por el contratista, incluidos todos los impuestos, costos, tasas y demás gastos. La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato, mediante un único pago una vez acredite la entrega de los elementos objeto del presente proceso, previo cumplimiento de los siguientes requisitos. Para realizar el pago el contratista debe presentar la siguiente documentación: ➢ Presentación de la Factura o cuenta de cobro, según obligación legal ➢ Informe de actividades y registro fotográfico ➢ Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes ➢ Ingreso al Almacén Municipal El supervisor del contrato deberá presentar: ➢ Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción. ➢ Informe de supervisión ➢ Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

	➢ Ingreso al almacén Municipal.
8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2025000393 de 2025** que a continuación se relaciona:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.1.2.02.01.003.03.16.1.2.1.0.00.001 / 1.2.1.0.00.001	MATERIALES Y SUMINISTRO OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / ICLD RECURSOS PROPIOS	$27.963.490
Total Disponibilidad:		$27.963.490

9. SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por **JUAN PABLO SARMIENTO RODRÍGUEZ, SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO,** o quien haga sus veces, quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación e interventoría vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Verificar el pleno cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5)** Realizar el seguimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista y verificar los informes que deba rendir el contratista; **6)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **7)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **8)** Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **9)** Solicitar las adiciones y/o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **10)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar **EL MUNICIPIO; 11)** Sugerir a **EL MUNICIPIO** en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **12)** suscribir las actas que se generen (actas de suspensión, reinicio etc.). **13)** Solicitar por escrito informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. **14)** Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **15)** Verificar que el contratista se ajuste al manual de contratación e interventoría vigente. **16)** Garantizar la mejora continua en el proceso de contratación estatal. **17)** Dejar constancia **escrita** de todas sus actuaciones. **18)** Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.

	19) Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto o su delegado las actas correspondientes. **20)** Verificar la relación entre los consumos realizados y los rubros afectados al momento de realizar el acta de cumplimiento e informe de supervisión, **21)** Las contenidas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.
10. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, el municipio de Tausa considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

TIPO O CLASE DE GARANTÍA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	PORCENTAJE O VALORES	VIGENCIA/ ETAPA
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Decreto 1082 de 2015.	Cumplimiento	Diez (10%) del valor del contrato.	Termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Calidad de los bienes	Quince (15%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato.	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
	Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 SMMLV	Por el término de duración del contrato.

11. INDEMNIDAD	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Tausa con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Tausa de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Tausa por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.
12. CADUCIDAD	El Municipio de Tausa estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13. MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, éste faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.
14. CLÁUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO.** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
15. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
16. CESIÓN Y SUBCONTRATO	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes

	comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a la jurisdicción contencioso administrativa o la competente de acuerdo con la naturaleza de la controversia.
18. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.
19. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II.